

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 21 de Septiembre de 2020. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación No 785

Cali, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)
RADICACION: 76001400305028-2016-859.

Revisadas las diligencias observa el despacho una situación que deber ser corregida con el fin de llevar el tramite adecuado del proceso, se observa que a folio 119 de fecha 12 de noviembre de 2019, se resuelve aclarar el auto de sustancia No 687 de fecha 5 de mayo de 2017, en el cual se deja sin efecto el acta de notificación de curador, empero se observa que no es dejar sin efecto, es aclarar que la notificación realizada al curador ad-litem Wilson Gómez Rendón, es por las personas inciertas e indeterminadas y no por los herederos como se dijo en dicha acta de notificación.

Puestas así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

ACLARAR el auto interlocutorio No 1406 de fecha 12 de noviembre de 2019, visible a folio 119, en el sentido de indicar que no es dejar sin efecto el acta de notificación realizada al curador ad-litem Wilson Gómez Rendón, es aclarar que la notificación realizada es por las personas inciertas e indeterminadas y no de herederos como se dijo en dicha acta.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 94 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**


ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA